



AYUNTAMIENTO
DE CULIACÁN
2018-2021



INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA

REGLAS DE OPERACIÓN 2019

ÍNDICE

Presentación.....	5
Objetivos.....	5
Objetivo General	5
Objetivos Específicos	5
Cobertura	6
Población Objetivo Según Vertiente de Apoyo	6
• Construcción de Cuarto-Dormitorio:.....	6
• Mejoramiento General de Vivienda:	6
Registro de Solicitantes.	6
Características de los Apoyos.....	7
Tipos de Apoyo	7
• Ampliación de Vivienda:	7
• Mejoramiento General de Vivienda:	7
Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias.....	7
Derechos:.....	7
Obligaciones:	7
Perspectiva de Género.	7
Causas de Cancelación.	8
Instancia Ejecutora y Normativa.	8
Recursos Financieros del Programa.	8
Estructura Financiera del Programa.....	8
Trámite para Autorización de Recursos.	8
Ejecución e inicio de los trabajos.....	9
Entrega-Recepción	9
Registro de Operaciones Programáticas y Presupuestales.....	9
Promoción y Difusión.	10
Indicadores.....	10
Fiscalización.....	10
Auditoria.....	10
Contraloría Ciudadana.....	11
Transparencia y Acceso a la Información.....	11
Difusión.....	11

Reglas de Operación 2019 I Programa Municipal de Vivienda

Contraloría Social	11
Protección de recursos en época electoral y combate a la corrupción	11
Quejas, Denuncias y Sugerencias	12
Área de Atención Ciudadana	12
Unidad de Transparencia	12
Contraloría interna	12

Presentación

El Desarrollo social y humano representa una prioridad para el Gobierno de Culiacán, por ello, dentro de las acciones primordiales se plantea cerrar la brecha de desigualdad y erradicar la discriminación en todas sus modalidades, por lo tanto, dentro del Plan Municipal de Desarrollo en su eje V denominado del “Bienestar Social”, en su Programa 1 combatiendo el rezago social y en sus objetivos específicos, 1.1. Promover acciones de desarrollo social que generen bienestar social en zonas con mayor marginación, 1.4. Dar mayor atención a las demandas sociales más sentidas de la población de sindicaturas y colonias urbanas del municipio para mejorar su calidad de vida, 1.6. Gestionar nuevas fuentes de financiamiento público y privado para canalizarlo a las áreas que registren mayor rezago social, 1.7. implementar acciones concretas para atender las necesidades más apremiantes de las personas en situación de pobreza extrema.

En este contexto, el Programa Municipal Vivienda, contempla acciones para mejoramiento de vivienda para familias que por su condición socioeconómica carecen de recursos que les permitan ejecutar las acciones en mención o bien aportar un complemento a programas de vivienda promovidos por otras instancias; con estas acciones se contribuye al abatimiento de los indicadores que determinan la precariedad de la vivienda.

De manera decida, la Política de Vivienda Municipal se ha enfocado en la construcción de cuartos dormitorios para disminuir el promedio de integrantes de una familia que tienen necesidad de compartir un cuarto; esto se hace, debido a que el hacinamiento es un factor que propicia situaciones de violencia doméstica, desintegración familiar, bajo rendimiento escolar, entre otras problemáticas. Con la construcción de cuartos dormitorios; adicionales a la vivienda, se logra que pueda cumplir con sus funciones principales: protección, habitabilidad y salubridad.

Otra de las acciones impulsadas es la situación de pisos de tierra por pisos de concreto, con lo cual se propicia una mejor calidad de la vivienda y un mayor bienestar, superando las condiciones precarias y reduciendo la presencia de enfermedades gastrointestinales y de infecciones de la piel, entre otros beneficios.

Objetivos

Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de bienestar de las familias, a través del abatimiento de la carencia social determinada por la calidad y espacios en la vivienda; garantizando con ello el disponer de espacios habitable seguros con lo cual se hace efectivo el derecho a la vivienda digna.

Objetivos Específicos

- Disminuir el número de viviendas construidas con materiales precarios que permitan al beneficiario incrementar la plusvalía del patrimonio familiar, proporcionar mayor seguridad o protección física a la familia.
- Contribuir al abatimiento del índice de hacinamiento en las viviendas mediante la construcción de cuartos dormitorio para disminuir el promedio de integrantes de una familia que tienen necesidad de compartir cuarto.

- Implementar acciones para la conclusión o mejoramiento de las viviendas precarias en zonas de atención prioritaria, así como en las habitadas por población en condiciones de pobreza.

Cobertura

El Programa tiene cobertura en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) determinadas por la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, también se podrá aplicar en áreas urbanas y rurales donde el INMUVI detecte población en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

Población Objetivo Según Vertiente de Apoyo

- Construcción de Cuarto-Dormitorio: Dirigido a familias que viven en hacinamiento según información oficial detectada en el levantamiento del estudio socioeconómico, entendiéndose por hacinamiento, cuando el promedio de ocupantes por cuarto-dormitorio es mayor a 2.5 personas, es decir, pernoctan más de 2 personas.
- Mejoramiento General de Vivienda: Contempla acciones diversas de mejoramiento de vivienda, sujetándose a la disponibilidad financiera, dando prioridad a las vertientes antes mencionadas, pudiéndose incluir trabajos de reconstrucción de techos, enjarres, terminación o reparación de muros, instalaciones eléctricas, entre otras.

Registro de Solicitantes.

La recepción de solicitantes de apoyo de alguna de las vertientes del programa, se realizara a través de:

1. Gestión directa, el Municipio deberá contar con la información respecto a las Zonas ZAP que le corresponden, siendo el primer filtro de selección de posibles beneficiarios quienes habrán de proporcionar la información para el levantamiento del estudio socioeconómico para su elevación y dictamen respectivo.
2. Oficinas del INMUVI con registro de solicitudes, debiéndose tomar en cuenta como prioridad a la población vulnerable, como personas con alguna discapacidad, adultos mayores en situación de abandono, madres jefas de familia, población indígena, familias que viven en hacinamiento, entre otras condiciones de vulnerabilidad.

De las opciones antes mencionadas, se integrara un listado por Sindicatura, otro por zona urbana y por vertiente de apoyo, responsabilizándose cada instancia de integrar los requisitos exigidos, mismos que se describen a continuación:

- Requisito indispensable: Estar habitando la vivienda.
- Llenar el formato de Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico.
- Comprobante de posesión legal del terreno o vivienda.
- Copa de identificación oficial, preferentemente credencial de elector, la cual servirá para acreditar:
 - La identidad, a través de la fotografía.
 - La fecha de nacimiento y edad.
 - El domicilio; si el domicilio no está actualizado, será necesario entregar copia de comprobante de domicilio.

Será considerado como beneficiario, la persona solicitante que cumpla con la totalidad de requisitos y que la evaluación socioeconómica y técnica de la vivienda, por parte del personal del INMUVI; determine la viabilidad del apoyo.

Características de los Apoyos.

El Gobierno Municipal de Culiacán a través del INMUVI, ejecutara las acciones contempladas en el Programa de Municipal de Vivienda, atendándose lo estipulado en los distintos ordenamientos en materia de obra pública.

Tipos de Apoyo

- Ampliación de Vivienda: Contempla la construcción de dos cuartos con dimensiones de 3.00 x 3.00 metros cuadrados cada uno, dando un total de 3.00 x 6.00 metros cuadrados a base de muros y tapa a base de losa de concreto aligerado, enjarres interior y exterior, pintura, piso de cemento, dos ventanas de aluminio, puerta multipanel e instalación eléctrica.
- Mejoramiento General de Vivienda: Contempla acciones diversas de mejoramiento de vivienda, sujetándose a la disponibilidad financiera dando prioridad a las vertientes antes mencionadas, pudiéndose incluir trabajos de enjarres, terminación o reparación de muros, instalaciones eléctricas, entre otras.

Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

Derechos:

- Un trato respetuoso.
- Recibir información respecto al Programa.
- Tener la reserva y privacidad de su información personal.
- No aportar recursos complementarios en la ejecución de los trabajos.
- Recibir el apoyo del Programa conforme a sus Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido en caso de incurrir en lo establecido en el apartado de Causas de Cancelación.

Obligaciones:

- Manifiestar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y los relativos a su situación socioeconómica.
- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- Cumplir los acuerdos o compromiso establecidos.

Perspectiva de Género.

En el ámbito de su competencia, el programa incorporara la perspectiva de género y promoverá el respeto irrestricto de los derechos humanos, bajo los principios de igualdad y no discriminación de las personas que constituyen su población objetivo; con el propósito de contribuir a que accedan al ejercicio de sus derechos sociales.

De igual manera, se fomentara la realización de acciones afirmativas orientadas a prevenir la violencia y la atención a las carencias sociales, en un marco de equidad entre hombres y mujeres; dando acceso preferente a los beneficios del Programa a aquellas personas que

enfrentaron o se encuentran en alguna situación de violencia; sin menoscabo del cumplimiento de los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Se prevé en este Programa Social el derecho a las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio estatal, que por razón de su sexo, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o capacidades diferentes, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad, pueda tener acceso a los beneficios establecidos en este programa, de acuerdo a los artículos 5 Fracción II y III, 10 fracción IV, 14 Fracción IV de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sinaloa.

Causas de Cancelación.

La cancelación de los apoyos se dará cuando el beneficiario incurra en hechos contrarios a los objetivos y lineamientos del Programa. Entre las causas que originan la cancelación del apoyo se encuentran las de:

- Proporcionar información falsa para el llenado del estudio socioeconómico.
- Cambiar de domicilio a uno distinto al que se aplicó el levantamiento de CUIS.
- Detectar que el predio o vivienda se encuentra en zonas de riesgo o asentamiento irregular (invasión).

Instancia Ejecutora y Normativa.

El INMUVI por conducto de la Dirección General, es la instancia ejecutora del Programa, quien habrá de coordinarse con las instancias municipales a efecto de determinar la ubicación geográfica de los beneficiarios a atender

La instancia ejecutora tiene la responsabilidad de realizar los procesos relacionados con la operación, administración y ejecución de los recursos, además de la integración del padrón de los beneficiarios, conforme a la normatividad aplicable.

El INMUVI a través de la Contraloría Interna del Instituto de Vivienda, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas, resolver los casos no previstos, así como para efectuar las modificaciones a las mismas.

Recursos Financieros del Programa.

Estructura Financiera del Programa.

El Programa Municipal de Vivienda, será financiado en su totalidad con recursos aportados por el Gobierno Municipal, no requiriéndose aportación alguna de parte de los beneficiarios.

Trámite para Autorización de Recursos.

Una vez definido el número de acciones para cada vertiente del programa, se deberá integrar el Expediente Técnico respectivo, el cual incluirá los siguientes documentos:

- Cedula de Información Básica
- Proyecto Ejecutivo
- Justificación social

- Justificación Técnica
- Planos de Proyecto
- Presupuesto
- Programa de Trabajo
- Memoria descriptiva
- Micro y macro localizaciones

Una vez integrado el expediente técnico, se realizara el trámite de autorización de recursos ante la Secretaria de Desarrollo Social, quien revisara, dictaminara y en su caso, emitirá el Oficio de Autorización en base a la normatividad vigente, para que posteriormente el INMUVI inicie el proceso de aprobación del proyecto.

Ejecución e inicio de los trabajos

En la ejecución de los trabajos, el INMUVI, a través de su persona técnico, llevara a cabo las siguientes acciones:

- Efectuara los cálculos técnicos de los volúmenes de obra necesarios en función de los requerimientos detectados.
- Realizara a función de residente de obra a efecto de dar puntual seguimiento a los conceptos de obra contratados.
- Una vez terminados los trabajos, formalizara el “Acta de Entrega-Recepción en cada acción de vivienda, haciendo constar la ejecución de los conceptos en la vivienda del beneficiario.

Entrega-Recepción

Una vez concluidos los trabajos programados y verificados por parte del área técnica del INMUVI, se levantara el Acta de Entrega-Recepción a nivel vivienda, debiéndose firmar dicha Acta por parte del INMUVI y el beneficiario.

Registro de Operaciones Programáticas y Presupuestales.

El Departamento de Administración y Finanzas, realizara el seguimiento físico-financiero de la aplicación de los recursos del Programa, además habrá de formular mensualmente un reporte con el avance físico-financiero del Programa, el cual remitirá al titular de la Dirección de Desarrollo Regional, como responsable de la integración de los respectivos reportes de seguimiento.

De igual manera, la Instancia Ejecutora deberá elaborar informes periódicos con los resultados de los procesos de control y supervisión, que faciliten el conocimiento oportuno de la situación que prevalece en torno a la ejecución del Programa y al uso de los recursos, a fin de orientar la toma de decisiones adecuadas.

El encargado del Departamento de Promoción, habrá de planear y conducir las actividades de evaluación de resultados del Programa y establecerán un monitoreo permanente de las metas alcanzadas de la Encuesta de Satisfacción de Beneficiarios que servirá de base para los resultados de los indicadores definidos.

Promoción y Difusión.

El encargado del Departamento de Promoción, serán los encargados de realizar la promoción y divulgación respectiva del Programa.

Toda obra pública que se realice con recursos de este Programa, deberá contemplar una erogación por concepto de señalización, la cual consiste en la colocación de una placa con el logotipo del Programa.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos. Queda prohibido su uso para fines distintos al programa”*.

Indicadores.

Para medir el avance en cuanto al logro de objetivos y metas del Programa, se establece la lista de indicadores que a continuación se precisan.

Nombre del Indicador	Fórmula para Calculo	Frecuencia
Índice de atención a la demanda de construcción de cuarto-dormitorio	$(\text{total de cuarto-dormitorio construidos} / \text{Total de cuarto-dormitorio programados}) \times 100$	Trimestral
Número de personas beneficias con acciones de viviendas	Total de personas beneficiadas con acciones de vivienda	Trimestral
Ejercicio presupuestal	$(\text{Total de recursos ejercidos} / \text{Total de recursos autorizados}) * 100$	Anual

Cuando sea aplicable, los indicadores deberán ser desagregados por sexo.

Fiscalización

Auditoria.

Para garantizar el mejor desempeño en el ejercicio de los recursos, el INMUVI, dará seguimiento a las acciones y verificara la correcta aplicación del gasto, conforme a estas Reglas de Operación y la normatividad vigente para el ejercicio del gasto público.

Las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán facultades para practicar intervenciones, auditorias, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos o acciones derivados de este programa, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa, el cual estará sujeto a las disposiciones municipales o estatales. En los casos donde se aplique presupuesto federal para el ejercicio del Programa, estará sujeto a las disposiciones normativas aplicables.

En los casos que se generen recomendaciones o solicitudes de aclaración como resultado de auditorías, estas deberán ser solventadas durante el desarrollo de la auditoria o al término de estas con la documentación suficiente y competente para que evitar incurrir en observaciones o sanciones.

Contraloría Ciudadana.

Se promoverá que los beneficiarios del Programa se constituyan en Comités de participación Ciudadana, conforme lo estipulado por la ley; para fungir como instancia de contraloría ciudadana, verificando el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Para cada obra o la acción se deberá formalizar la respectiva Acta de Entrega-Recepción del INMUVI a la población beneficiaria, a través del Comité respectivo, en los casos aplicables.

Transparencia y Acceso a la Información.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 16 de la Ley General de Desarrollo Social y en el artículo 95, fracciones XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, el INMUVI transparentará la información en su versión pública, de ser necesario, sobre los temas mencionados en los mismos.

Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, el INMUVI deberá dar amplia difusión al Programa a nivel local, promoviendo las acciones institucionales a nivel central y con las autoridades municipales, a través de la página de internet <http://vivienda.culiacan.gob.mx/>.

La fase de selección, priorización y aprobación de los apoyos del Programa dependerá de la disponibilidad de recursos financieros asignados al mismo.

La información de las distintas etapas del Programa estará a disposición de los beneficiarios y beneficiarias.

Asimismo, se protegerán los datos personales en estricto cumplimiento a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al programa".

Contraloría Social

Para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, el INMUVI promoverá la participación de los beneficiarios a través de la integración de comités de contraloría social, a efecto de promover y realizar las acciones necesarias para la operación de la Contraloría Social, bajo el Esquema y el Programa Anual de Trabajo (PATCS) validados por la Contraloría Interna del Instituto, que serán de observancia obligatoria para la INMUVI.

Protección de recursos en época electoral y combate a la corrupción
En la operación y ejecución de los recursos municipales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente en materia de combate a la corrupción y protección de recursos en época electoral. Asimismo, durante los procesos electorales federales, estatales o municipales, deberá cumplirse con las determinaciones de la Estrategia de Protección de

Recursos en Época Electoral, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Quejas, Denuncias y Sugerencias.

Las personas beneficiarios o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación, así como a presentar denuncias en contra de servidores públicos del INMUVI.

Las denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa la Contraloría Interna en el INMUVI.

Para la percepción de quejas y denuncias Teléfono: 7-16-68-42, 7-16-57-47 y 7-12-61-07

Correo electrónico: inmuvi.quejasysugerencias@gmail.com

Domicilio: Calle Juan José Ríos #399 Poniente, Colonia Jorge Almada, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.

Área de Atención Ciudadana

Las solicitudes de información se podrán realizar ante el Departamento de Promoción, Gestión de Créditos y Subsidios.

Teléfonos: 667 16-57-47 ext. 106

Correo electrónico: inmuvi.proyectos@gmail.com

Domicilio: Calle Juan José Ríos #399 Poniente, Colonia Jorge Almada, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.

Unidad de Transparencia

Teléfonos: 667 16-57-47 ext. 114

Correo electrónico: inmuvi.transparencia@gmail.com

Portal: transparencia-inmuvi.org.

Domicilio: Calle Juan José Ríos #399 Poniente, Colonia Jorge Almada, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.

Contraloría interna

Teléfonos: 667 16-57-47 ext. 114

Correo electrónico: inmuvi.contraloria.cul@gmail.com

Domicilio: Calle Juan José Ríos #399 Poniente, Colonia Jorge Almada, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.